Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 545 /14

Asunción, 26 de junio de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 10 de junio de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 480/14 de fecha 06 de junio de 2.014; la Nota Interna UOC N° 135/2.014 de fecha 17 de junio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/673/2.014 de fecha 19 de junio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 349/14 de fecha 16 de abril de 2.014, se autoriza el llamado y aprueba el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 para la "Adquisición de Leche para funcionarios de PETROPAR";

Que según el Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2.014 presentaron ofertas las siguientes empresas: BASE S.R.L. DISTRIBUIDORA, CENTRO SUR S.R.L. y COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 12/14 para la "Adquisición de Leche para funcionarios de PETROPAR", a la firma CENTRO SUR S.R.L. por un monto mínimo de G. 586.680.000 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil) y un monto máximo de G. 684.460.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil) por ser la oferta más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden PAC Nº 276.968 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2.014, afectando al Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0169/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 12/14 para la "Adquisición de Leche para funcionarios de PETROPAR", a la firma CENTRO SUR S.R.L. por un monto mínimo de G. 586.680.000 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil) y un monto máximo de G. 684.460.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil) I.V.A. incluido, conforme al siguiente cuadro:

Petropar
Recemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 545 /14

Asunción, 26 de junio de 2.014

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche UHT Entera Larga Vida - Envase Tetra Pack de (1 lit.) - CAJA por 12 (doce) unidades de 1 litro c/u. Con Vencimiento como mínimo 40 (cuarenta) Días a partir del momento de la entrega en Planta Villa Elisa	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	Caja de 12 unidades de 1(un) litro c/u	12.000	14.000	48.890	684.460.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)